

Junta General de Accionistas 2016: Derecho de información

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2016, que tiene prevista su celebración, en primera convocatoria, a las 11:30 horas del 22 de junio de 2016 y, en segunda convocatoria, a la misma hora del 23 de junio de 2016, los señores accionistas y obligacionistas podrán examinar y obtener en el domicilio social (Avda. de los Reyes, 1, 28770 Colmenar Viejo, Madrid) y en las oficinas de la Sociedad sitas en Madrid, Plaza del Descubridor Diego de Ordás nº 3, planta 5ª (CP 28003), así como solicitar la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, de los siguientes textos y documentación:

- (i) Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión cerrados a 31 de diciembre de 2015 de Pharma Mar, S.A y de su grupo consolidado, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- (ii) El texto íntegro del anuncio de la convocatoria y de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General correspondientes a asuntos para votación. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (iii) Informe de los administradores sobre el punto Tercero del Orden del Día relativo a la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales.
- (iv) El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015, que se incluye dentro del informe de gestión, en una sección separada.
- (v) El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015, previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (vi) Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de la Política de remuneraciones 2016-2018 de los Consejeros de Pharma Mar, S.A.
- (vii) Política de remuneraciones 2016-2018 de los Consejeros de Pharma Mar, S.A.
- (viii) El Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor externo.
- (ix) El Informe de responsabilidad social corporativa 2015 del Grupo Pharma Mar.
- (x) El texto vigente del Reglamento del Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A.
- (xi) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria de la Junta General.
- (xii) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (xiii) Reglas sobre voto y delegación a distancia.

Igualmente todos los citados textos y documentos serán accesibles por vía telemática a través de la página web de la Sociedad (www.pharmamar.com).

Asimismo los accionistas podrán solicitar de los administradores, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General, y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular



preguntas por escrito acerca del informe del auditor o de la información accesible al público que la Sociedad ha facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 30 de junio de 2015, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, por escrito, mediante correspondencia postal o su entrega en el domicilio social o en las oficinas de la Sociedad sitas en Madrid arriba indicadas, y deberán incluir el nombre y apellidos del accionista, debiendo acreditar adecuadamente y de forma previa su condición de accionista y las acciones de las que sea titular. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la sociedad en forma y plazo.

Igualmente estas solicitudes de información podrán realizarse a través de la presente página web mediante una Plataforma Electrónica de Derecho de Información a la que podrán acceder los accionistas de la Sociedad identificándose mediante el uso de un certificado electrónico reconocido vigente y emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por una de las entidades certificadoras que aparezcan relacionadas en la citada Plataforma, y acreditando su condición de accionistas conforme se especifica en la citada Plataforma.

[Acceso a la Plataforma Electrónica de Derecho de Información](#)

La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o entidad que corresponda. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones y aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como sobre la información accesible al público que la Sociedad ha facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 30 de junio de 2015, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas o acerca del informe del auditor; en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores facilitarán esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores no estarán obligados a proporcionar la información solicitada –ya se trate de la solicitada por escrito con anterioridad a la celebración de la Junta, ya se trate de la solicitada verbalmente durante la misma- en los casos en que (i) dicha información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, (ii) existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o (iii) su publicidad pueda perjudicar los intereses de la Sociedad o sociedades vinculadas, si bien no procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta, el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros o a su Secretario para que, en nombre y representación del Consejo de Administración, responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.